



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE JULIO DE 2007

6768

No. 22598

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

En observancia a los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 22, 23, 24 fracción I, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 41, 49, 51, 53 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 57 y 58 del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la **ADQUISICION DE PAQUETES DE UTILES ESCOLARES** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56055002-002-07	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	20/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/07/2007 10:00 horas	01/08/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000088	Material didáctico y pedagógico	10,900	Paquete
2	C210000088	Material didáctico y pedagógico	6,300	Paquete
3	C210000088	Material didáctico y pedagógico	6,200	Paquete
4	C210000088	Material didáctico y pedagógico	19,500	Paquete
5	C210000088	Material didáctico y pedagógico	7,600	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes del 47 Número s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 315-37-64, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante oficio expedido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Julio del 2007 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Secundaria de la Secretaría de Educación, ubicado en: Héroes del 47 Número s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Julio del 2007 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Secundaria de la Secretaría de Educación, Héroes del 47, Número s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de Agosto del 2007 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Secundaria de la Secretaría de Educación, Héroes del 47 s/n, Número s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación, ubicado en Periférico S/N, Colonia Curahueco (Frente al Conalep # 2), los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 Días Hábiles.
- El pago se realizará: Crédito 35 Días Naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE JULIO DEL 2007

ING. MARCO CARRILLO DIAZ
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

No. 22599

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO TULIPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142359 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2007 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0626 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TULIPAN CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 26-69-13.46 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. BENITO RAMOS HIDALGO
 AL SUR: CON JOEL ALAMILLA, JOEL ALAMILLA ALMILLA, ANTONIO GUTIERREZ Y CANDELARIA DIAZ GUILLERMO
 AL ESTE: C. LINO ALAMILLA JIMENEZ, ASUNCION ALAMILLA LOPEZ Y CRISTOBAL LOPEZ
 AL OESTE: C. HIPARCO ALAMILLA LOPEZ Y ARISTEO ALAMILLA ALAMILLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO EL DIA 26 DE JUNIO DE 2007.

ATENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN GARCIA RAMOS

(SELLO)

c.c.p. Terrenos Nacionales.- Edificio.
 c.c.p. Expediente.
 c.c.p. Minutario y Archivo.
 I'BRV/I'HSR/A'EJPG

No. 22600

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO LA GLORIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142360 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2007 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0630 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GLORIA CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-94-69.99 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. SALUD QUEJ MARTINEZ, RUBEN DIAZ GONZALEZ Y LA CARRETERA JONUTA-MACUSPANA.
AL SUR: C. PATRICIO HERNANDEZ ORTIZ Y LA CARRETERA JONUTA- MACUSPANA.
AL ESTE: CON LA ZONA FEDERAL DEL RÍO SAN ANTONIO.
AL OESTE: C. SALUD QUEJ MARTINEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2007.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN GARCIA RAMOS

(SELLO)

c.c.p. Terrenos Nacionales.- Edificio.
c.c.p. Expediente.
c.c.p. Minutario y Archivo.
BRV/HSR/A/EJPG

No. 22601

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142459 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2007 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0627 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 29-94-06.91 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

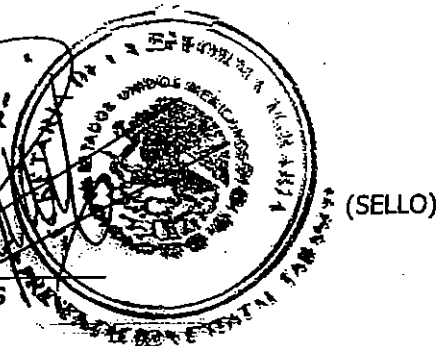
AL NORTE: C. GILBERTO DE LOS SANTOS JUAREZ
 AL SUR: CON LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA EL CAPRICHIO
 AL ESTE: CON LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA LAS FLORES Y EL CAPRICHIO
 AL OESTE: C. GILBERTO DE LOS SANTOS JUAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO EL DIA 26 DE JUNIO DE 2007.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN GARCIA RAMOS



(SELLO)

c.c.p. Terrenos Nacionales.- Edificio.
 c.c.p. Expediente.
 c.c.p. Minutario y Archivo.
 FERNANDEZ.JPG

No. 22596

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano **ANGEL ALVAREZ JIMENEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **116/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano **ANGEL ALVAREZ JIMENEZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio y autorizando para tales efectos al Licenciado **MARCIN DE LA O CERINO**, y por nombrando como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado a foja 102, por lo que se le reconoce la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, actualmente ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2.082.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE en dos medidas de 39.00 y 100 metros con COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AL SUR 151.50 metros CON CALLEJÓN DE ACCESO, AL ESTE, en 3.30 metros con COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AL NOROESTE EN 34.50 metros con COMISIÓN NACIONAL PARA EL -----

DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AL OESTE en 40.00 metros con CALLE IGNACIO RAMIREZ SIN NÚMERO.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, quien puede ser notificado a un costado del lado de la colindancias en la calle Ignacio Ramírez sin número del centro de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz,

Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE**, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 22594

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00346/2007**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOSÉ IGNACIO RUBIO HIDALGO E IGNACIO RUBIO RUIZ, con fecha doce de junio del año dos mil siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ IGNACIO RUBIO HIDALGO E IGNACIO RUBIO RUIZ, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: catorce fojas certificadas de fecha ocho de junio del año dos mil siete, expedidas por la licenciada Hilda Olán Sánchez, Secretaria de Acuerdos de este juzgado del número de expediente 233/2006, relativo al juicio ad-perpetuam, promovido por José Ignacio Rubio Hidalgo, cuatro escrituras certificadas números 845, 20,740, 1,519 y 10,744, recibo copia al carbón de pago de impuesto predial con folio 67910, original de una historia registral constante de tres fojas expedida por la licenciada Beatriz Plata Vazquez, original de una constancia positiva con número SC/124/2006, original de solicitud de constancia catastral de fecha 01 de febrero del 2006 con cinco anexos simples, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, DENOMINADO RANCHO ALEGRE, con una superficie de 43-00-00 hectáreas (cuarenta y tres hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 463.00 METROS CON ANGEL HERRERA

ALAMILLA, AHORA AMPARO FICACHO RODRIGUEZ, AL SUR 500.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ROSARIO SANTA ANITA, AL ESTE 00.00 METROS Y 370 METROS CON ROBERTO GARCÍA AHORA CON TEODORO GARCÍA JIMÉNEZ Y AL OESTE 500.00 METROS Y 345.00 METROS CON PASCUAL HERNÁNDEZ AHORA JUAN HERNÁNDEZ MONTERO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSÉ IGNACIO RUBIO HIDALGO E IGNACIO RUBIO RUIZ**, a fin de que en un término de

TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes AMPARO FICACHI RODRÍGUEZ, con domicilio en la Calle Dos de Abril número 29 de la Villa Cuauhtémoc, TEODORO GARCÍA JIMÉNEZ con domicilio en la Calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Vicente Guerrero; JUAN HERNÁNDEZ MONTERO, con domicilio en la Calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Cuauhtémoc, todos de Frontera, Centla, Tabasco; la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado

de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estados del H. Juzgado Civil de Centla, Tabasco, y como la ley de la materia aplicable al caso no contempla los estrados del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado para tales efectos, autorizando para recibirlas en su nombre así como recibir documentos y consultar el expediente a los Licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, IVAN RUIZ DE LA FUENTE, RAMÓN JESUS GARCIA BARRUETA Y AMANCIO CASTRO DIAZ, designando como su abogado patrono a la primera de los mencionados, a quien se requiere para que registre su cédula profesional en el libro que para tales fines se lleva en este juzgado, advertida que de no hacerlo no se le reconocerá tal carácter.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 22589

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

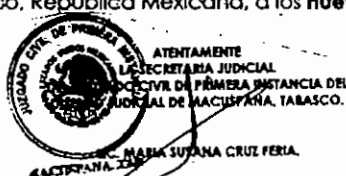
Que en el expediente civil número 426/2007, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ÁNGELA GARCÍA GARCÍA**, con fecha siete de junio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **primero, segundo y séptimo**, dicen lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por **ÁNGELA GARCÍA GARCÍA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Original de un plano; Original de un memorando número 623, expedido por el ingeniero **ALFREDO BAUTISTA PERALTA**; certificado negativo de no inscripción, de fecha 21 de mayo del año 2007, expedido por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de la escritura pública número seis mil setecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del licenciado **MERLÍN NARVÁEZ SUAREZ**, Notario Público Número dos de esta ciudad; y copias de las mismas; con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto al predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Juárez Interior sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 141.17 m2 (CIENTO CUARENTA Y UN METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: 22.00 metros con **LOS HERMANOS TORRES FÉLIX HOY LUISA TORRES DE FÉLIX**; al **SUR**: siete medidas 08.00 metros con **MARIA LUISA PERERA OCAÑA**, 3.91, 2.60, 3.59, 3.11, 2.98 y 3.37 METROS CON ANDADOR DE LAGUNA EL MACUCO; al **ESTE**: 2.69 metros con **CALLEJÓN DE ACCESO**; y, al **OESTE**: 9.50 metros con **ÁNGELA GARCÍA GARCÍA**; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, **mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble**, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos **DR. JOSE LUIS REYES GOMEZ, JUAN GABRIEL HERNANDEZ DELGADO, NORMA CANDELARIOA GONGORA UN Y MARTHA LOPEZ PEREZ**, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTÍNEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la **Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Juárez Interior sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 141.17 m2 (CIENTO CUARENTA Y UN METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: 22.00 metros con **LOS HERMANOS TORRES FÉLIX HOY LUISA TORRES DE FÉLIX**; al **SUR**: siete medidas 08.00 metros con **MARIA LUISA PERERA OCAÑA**, 3.91, 2.60, 3.59, 3.11, 2.98 y 3.37 METROS CON ANDADOR DE LAGUNA EL MACUCO; al **ESTE**: 2.69 metros con **CALLEJÓN DE ACCESO**; y, al **OESTE**: 9.50 metros con **ÁNGELA GARCÍA GARCÍA**; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil siete.



No. 22590

INFORMACION DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,
TABASCO**

"E D I C T O"**A QUIEN CORRESPONDA:**

La ciudadana **HILDA DEL ROSARIO DIAZ SALVADOR**, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **325/2007**, ordenándose su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería la Escalera de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 224.25 (doscientos cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 9.00 Metros** con CALLE SIN NOMBRE, **AL SUR 9.30 Metros** con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, **AL ESTE 26.80 Metros** Con **IGLESIA CRISTO REY**, **al OESTE 26.80 Metros** con **MIGUEL MARTINEZ MORALES hoy ISABEL CRISTINA ZURITA ZURITA**.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los diez días del mes de **julio** del año **dos mil siete**, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.



RECEPTORIA DE RENTAS

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.****LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 22581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00244/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FAUSTINO PEREZ GONZALEZ, CON FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

Diligencia de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FAUSTINO PEREZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio rústico, un convenio de cesión de derechos de posesión, de fecha catorce de enero del año dos mil, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia simple del oficio número DF/SC-009, signado por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad y copia simple de una credencial para votar, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico denominado "SAN ANDRES DE LA COSTA", ubicado en la Ranchería Barra de Tupilco de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 51-81-39.08 hectáreas (CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREAS, TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 674.21 metros con la carretera Sánchez Magallanes- Paraíso; al sur 590.40 metros con zona Federal de la Laguna la Redonda; al este 1052.54 metros con CÉSAR PEREZ BOSADA y al oeste 698.74 metros con callejón de acceso.—

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.—

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y del colindante CESAR PEREZ BOSADA, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.—

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiendo que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARIEL PÉREZ MENDOZA, ABILIO RODRIGUEZ CÓRDOVA Y JORGE QUIROZ AVALOS.---

SEPTIMO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el promovente, a favor del licenciado ROLANDO PATIÑO LARA, dígaselo que por ahora no

ha lugar a reconocerle dicha personalidad, toda vez que no se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Jazmín número 117, Colonia Primavera de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente y tomar notas a la ciudadana CLAUDIA PEREZ FRIAS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 del la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.----- DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA CORNELIO GARCÍA.**

No. 22580

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano **ROBERTO CRUZ RAMOS Y JUANA DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 269/2007, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de dieciocho de mayo de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado **ROBERTO CRUZ RAMOS** y **JUANA DE LA CRUZ DE LA CRUZ** con su escrito que se provee y anexos que acompañan, señalan como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo 106 Altos, centro de esta ciudad y autorizan para tales efectos, revisen el expediente y reciban documentos a los abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y **WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA**, y pasantes en derecho **FERMIN LOPEZ MARTINEZ** y **RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA**, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **RUSTICO**, ubicado en el Poblado **TAPOTZINGO** de este municipio, constante de una superficie de 00-06-55.50 Has, (**CERO CERO HECTÁREAS, CERO SEIS AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS Y CINCUENTA FRACCIONES**), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 15.00 metros, con **MATEO DE LA CRUZ MARTINEZ**; **AL SUR**, en 15.00 metros, con **CARRETERA TAPOTZINGO A JALPA**; **AL ESTE**, en 43.70 metro, con **DOMINGA DE LA CRUZ ARIAS**, y **AL OESTE**, en 40.70 metros, con **SECUNDINO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y

755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **MATEO DE LA CRUZ MARTINEZ, DOMINGA DE LA CRUZ ARIAS Y SECUNDINO DE LA CRUZ RODRIGUEZ**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en el poblado Tapotzingo de este municipio, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiendo que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el **Tabasco Hoy**, **Novedades y Presente**, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio que se pretende adjudicar por información de dominio; pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga

mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el

Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- Requírase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Sur Carretera Tapotzingo a Jalpa de este municipio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase a los promoventes para que dentro del término de Cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no hacerlo la suscrita juez, lo hará en su rebeldía.----

NOVENO.- Respecto a la testimonial que ofrecen, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaria, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 00269/2007.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 22572

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 325/2007, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MARCOS PEREZ ALAMILLA, con fecha 19 de abril del 2007, se dictó un auto que a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE.---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO MARCOS PEREZ ALAMILLA, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-84-30 (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CUATRO AREAS, TREINTA CENTIAREAS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 34.80 METROS CON CARRETÉRA JALPA A MECOACAN; AL SUR EN 88.50 METROS CON ARCADIO JIMENEZ; AL ESTE EN TRES MEDIDAS 174.00 METROS CON MARCELINO JIMÉNEZ 58.50 METROS Y 108.00 METROS CON ISIDRO RAMIREZ PEREZ Y AL OESTE EN 269.00 METROS CON GUADALUPE RAMIREZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR --

TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.----

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 22578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **149/2006**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARINO RAMIREZ PLIEGO**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO **FERNANDO DEL RIVERO HERNANDEZ**, EN CONTRA DEL CIUDADANO **ALEJANDRO ZAVALA ROMAN**, CON FECHAS VEINTICUATRO DE MAYO Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado **MARINO RAMIREZ PLIEGO**, endosatario en procuración de la parte actora, con el suscrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$752,300.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **OSCAR CRUZ CASTELLANOS**, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$757,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y en virtud, de que ninguna de las partes objetó los dictámenes exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada respectivamente, esta autoridad tiene a bien en aprobar el dictamen exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte -----

demandada, por ser éste el que más le favorece a la parte demandada, tomando éste como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA AVENIDA LAGUNA DE TOCOAL NÚMERO 20, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 20 MANZANA SM 4H DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE LOCALIZA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LAGUNA DE TOCOAL; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE NÚMERO DIEZ; AL ESTE EN 15.00 METROS CON LOTE NÚMERO DIECINUEVE; AL OESTE EN 15.00 METROS CON AREA VERDE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A NOMBRE DE **ALEJANDRO ZAVALA ROMAN**, BAJO EL NÚMERO 03878 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 109882 A FOLIOS 182 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 431, al cual se le asignó un valor comercial de \$757,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.—

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VIENTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez Segundo Civil de Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **ALVARO SANCHEZ GOMEZ**, que certifica y da fe.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado **MARINO RAMIREZ PLIEGO**, Endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, para que tenga verificativo —

Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha veinticuatro de mayo del año que discurre y el presente proveído; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la operación de los avisos y edictos respectivos.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 22595

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **297/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS Y/O GUILLERMO MARROQUIN AVILES Y/O DAVID ALEJANDRO SINECIO RIOS Y/O ROSALIA SANTIBÁÑEZ MORENO Y/O JOSE HORACIO OCHOA CHAVEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PARTE ACTORA CONAUTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS IRMA ISABEL PRIETO ZAMUDIO Y MARIO HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar y en atención a las mismas esta autoridad tienen a bien en reconsiderar lo proveído mediante auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete Acto seguido y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER dictaminó el valor del vehículo por la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, determinó como valor comercial del vehículo la cantidad de \$72,500.00 -----

(SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que mas le favorece a la parte demandada, en consecuencia se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Por otro lado y dada la pérdida o extravío del expediente original en que se actúa, y tomando en cuenta que únicamente se cuenta con el dictamen exhibido en autos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito tercero en discordia designado por este juzgado, mismo que dictaminó como valor del inmueble por la cantidad de \$707,180.69 (SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 69/100 M.N), en consecuencia y toda vez de que el mismo se encuentra apegado a derecho, y cuenta con fotografías y croquis de localización del predio embargado, esta autoridad en base a los argumentos antes citados tiene a bien en aprobar o tomar como base para la presente almoneda el dictamen exhibido por el perito tercero en discordia antes citado, lo anterior para los efectos legales conducentes.---

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio Reformado, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble (vehículo) e inmueble (Predio Urbano), embargado en el presente juicio y que a continuación se describen:---

-1.- VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA FORD, TIPO 23ª FOCUS 4 PUERTAS, AUTOMATICO, 4 CILINDROS, MODELO 2002, CLAVE ISAN: 0622906, TRANSMISIÓN AUTOMATICA, AIRE ACONDICIONADO, MOTOR DE 4 CILINDROS S/N, NUMERO DE SERIE: 1FABP3636W161420, NUMERO DE INVENTARIO: S-2002/06121, COLOR AZUL METALICO, VESTIDURA TELA, PLACAS DE

CIRCULACIÓN: WLK 74-71 TABASCO, TARJETA DE CIRCULACIÓN: 1333812 TABASCO, PAIS DE ORIGEN: E.U.A., a nombre de CARRANZA TORRES CARLOS MANUEL, al cual se le asignó un valor comercial de \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

2.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN EL EDIFICIO 18 "GUACAMAYA", DEL MODULO 4, ZONA 2, DONDE SE LOCALIZA EL DEPARTAMENTO NÚMERO 6, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO HERIBERTO KEHOE VICENT, DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENT DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 99.46 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE LOCALIZA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 8.80 METROS CON ACCESO A ESCALERA; AL SUROESTE: EN (5 MEDIDAS), 4.15 METROS, 1.50 METROS, 1.00 METROS, 1.50 METROS, Y 4.15 METROS EN COLINDANCIA CON AREA VERDE; AL NOROESTE: EN (5 MEDIDAS), 3.50 METROS, 1.50 METROS, 3.70 METROS, 0.50 METROS Y 3.57 METROS, EN COLINDANCIA CON AREA VERDE; AL SURESTE: EN (3 MEDIDAS), 7.27 METROS, 0.50 METROS, y 3.58 METROS, EN COLINDANCIAS CON AREA VERDE; ARRIBA: CON DEPARTAMENTO 8; ABAJO: CON DEPARTAMENTO 4; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE MARIO HERNÁNDEZ FLORES, BAJO EL NÚMERO 7967 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO A FOLIO 188, DEL LIBRO DE CONDOMINIO, VOLUMEN 63, al cual se le asignó un valor comercial de \$707,180.69 (SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 69/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22598	CONVOCATORIA. 002. No Licitación. 56055002-002-07. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. Coordinación General de Administración.....	1
No.- 22599	AVISO DE DESLINDE "TULIPAN" MPIO. MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 22600	AVISO DE DESLINDE "LA GLORIA" MPIO. JONUTA, TABASCO.....	3
No.- 22601	AVISO DE DESLINDE "INNOMINADO" MPIO. CARDENAS, TABASCO.....	4
No.- 22596	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2007.....	5
No.- 22594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00346/2007.....	7
No.- 22589	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 426/2007.....	9
No.- 22590	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2007.....	10
No.- 22581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2007.....	11
No.- 22580	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2007.....	13
No.- 22572	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 325/2007.....	15
No.- 22578	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2006.....	16
No.- 22595	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 297/2004.....	18
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.